



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°009-2024-GAF/MPR

Rioja, 22 de febrero del 2024

VISTOS:

El Informe N° 014-2024-OA/MPR, de fecha 15 de enero del 2024, Memorándum N°014-2024-GAF/MPR de fecha 18 de enero del 2024, Informe N°054-2024-OA/MPR de fecha 29 de enero 2024, Memorándum N°032-2024-GAF/MPR de fecha 30 de enero del 2024, Informe N°073-2024-OA/MPR de fecha 01 de febrero 2024, Memorándum N°034-2024-GAF/MPR de fecha 31 de enero del 2024, Memorándum N°035-2024-GAF/MPR de fecha 01 de febrero del 2024, Informe N° 03-2024-CP/MPR de fecha 01 de febrero del 2024, Informe N° 02-2024-CP/MPR de fecha 01 de febrero del 2024, Nota de Coordinación N°028-2024-GAF/MPR de 05 de febrero 2024, Informe Legal N°050-2024-OAJ/MPR de 07 de febrero 2024, Nota de Coordinación N° 037-2024-GAF/MPR de fecha 08 de febrero del 2024, Certificación Presupuestal N°0000000215 de fecha 09 de febrero 2024, Certificación Presupuestal N°0000000228 de fecha 09 de febrero 2024, Certificación Presupuestal N°0000000231 de fecha 09 de febrero 2024, Certificación Presupuestal N°0000000232 de fecha 09 de febrero 2024, Certificación Presupuestal N°0000000233 de fecha 09 de febrero 2024;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y a lo que señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna entre otros;

Que, de conformidad con el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal, y, de acuerdo al numeral 43.1 del artículo 43° El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y

Página 1 | 5



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, asimismo; el numeral 43.2 establece de que, para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.;

Que, con Informe N° 0014-2024-OA/MPR, de fecha 15 de enero del 2024, la Oficina de Abastecimiento informa que ha realizado la revisión de reporte de compromisos no devengados al 31 de diciembre 2023, siendo estos compromisos, adquisiciones de bienes y servicios formalizados mediante orden de compras y orden de servicios que fueron emitidos en el año fiscal 2023.

Que, con Memorándum N°034-2024-GAF/MPR, de fecha 31 de enero del 2024 la Gerencia de Administración y Finanzas remite al responsable de Control Previo la documentación en original de las orden de compra que a la fecha están pendiente de pagos, para que en el marco de sus funciones revise y dé conformidad de los documentos;

Que, con Memorándum N°035-2024-GAF/MPR, de fecha 01 de febrero del 2024 la Gerencia de Administración remite al responsable de Control Previo la documentación en original de las orden de servicio que a la fecha están pendiente de pagos, para que en el marco de sus funciones revise y dé conformidad de los documentos;

Que, con Informe N°02-2024-CP/MPR de fecha 01 de febrero del 2024, el Especialista de Control Previo habiendo realizado la revisión de los expedientes (orden de compras) encontró observaciones, como también expedientes aptos para el reconocimiento de deuda, por lo que se solicita levantar las observaciones de cada expediente, quedando bajo responsabilidad de las oficinas involucradas.

Que, con Informe N°03-2024-CP/MPR de fecha 02 de febrero del 2024, el Especialista de Control Previo habiendo realizado la revisión de los expedientes (orden de servicios) encontró observaciones, como también expedientes aptos para el reconocimiento de deuda, por lo que se solicita levantar las observaciones de cada expediente, quedando bajo responsabilidad de las oficinas involucradas.

Que, con Nota de Coordinación N°028-2024-GAF/MPR de fecha 05 de febrero del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal respecto, si es

Página 2 | 5





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

procedente continuar con los trámites administrativos de pago (reconocimiento), toda vez que a la fecha se tiene pendiente de pago del año 2023 por diferentes actividades de servicio y compras a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Que, con Informe Legal N°050-2024-OAJ/MPR de fecha 07 de febrero del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que las orden de servicios y compras, corresponde el reconocimiento de deuda, son:

- a) Orden de Servicio N° 2410-2023/ Exp.4448 = 750.00
- b) Orden de Servicio N° 1864-2023/Exp.3600 = 4,000.00
- c) Orden de Compra N° 379-2023 /Exp.3576 = 232.00
- d) Orden de Compra N° 129-2023/Exp.1071 = 608.00
- e) Orden de Compra N° 592-2023/Exp. 4445 =892.00

Que, con Nota de Coordinación N°037-2024-GAF/MPR de fecha 08 de febrero del 2024 la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita certificación de crédito presupuestario para reconocimiento de deuda del ejercicio anterior de cinco (5) expedientes de pago que se quedaron en fase de compromiso en el ejercicio 2023 y que suman el importe total de **S/6,482.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**, conforme se detalla a continuación:



Nro.	Orden de Servicio	Proveedor	Monto
01	2410-2023	TUANAMA MAS ERIN	S/ 750.00
02	1864-2023	CABRERA CABRERA OSMAR JAIRO	S/ 4,000.00
TOTAL			S/ 4,750.00

Nro.	Orden de Compra	Proveedor	Monto
01	379-2023	KLAR TEX EIRL	S/ 232.00
02	129-2023	NEGOCIOS E INVERSIONES MAYLUX SAC	S/ 608.00
03	592-2023	VASQUEZ PORTOCARRERO MANOLO	S/ 892.00
TOTAL			S/ 1,732.00

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000000232, 0000000231, 0000000215, 0000000228, 0000000233 de fecha 09 de febrero del 2024, para reconocimiento de deuda de las orden de servicio y compra del año 2023, como a continuación se detalla;

ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	META	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	DENOMINACION	CERTIFICACION PRESUPUESTAL	MONTO
2410-2023	TUANAMA MAS ERIN	004	07	2.3.27.11 5	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	NOTA N° 0228	750.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ORDEN DE COMPRA	PROVEEDOR	META	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	DENOMINACIÓN	CERTIFICACION PRESUPUESTAL	MONTO
1864-2023	CABRERA CABRERA OSMAR JAIRO	030	07	2.3. 2 9. 11	DE CONSUMO HUMANO LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	NOTA N° 0233	4,000.00
TOTAL							4,750.00

ORDEN DE SERVICIO S/ 4,750.00

ORDEN DE COMPRA	PROVEEDOR	META	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	DENOMINACIÓN	CERTIFICACION PRESUPUESTAL	MONTO
379-2023	KLAR TEX EIRL	004	07	2.3. 1 2. 1 1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	NOTA N°0232	232.00
129-2023	NEGOCIOS E INVERSIONES MAYLUX SAC	010	07	2.3. 1 3. 1 1	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	NOTA N° 0231	608.00
592-2023	VASQUEZ PORTOCARRERO MANOLO	003	07	2.3 1 6. 1 3	DE CONSTRUCCIÓN Y MAQUINAS	NOTA N° 0215	892.00
TOTAL							1,732.00

ORDEN DE COMPRA S/1,732.00

Que, de conformidad con la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, artículo 78° numeral 15) y la Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MPR, de fecha 21 de febrero de 2023, se resuelve: (...), Artículo Segundo.- Delegar las Facultades al Gerente de Administración y Finanzas; concordante con el último párrafo del artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como deuda proveniente del Ejercicio Fiscal 2023, conforme a los documentos del visto y considerandos de la presente resolución, las siguientes obligaciones de pago:

ORDEN DE SERVICIO S/ 4,750.00

ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	META	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	DENOMINACIÓN	CERTIFICACION PRESUPUESTAL	MONTO
2410-2023	TUANAMA MAS ERIN	004	07	2.3.27.11 5	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO	NOTA N° 0228	750.00
1864-2023	CABRERA CABRERA OSMAR JAIRO	030	07	2.3. 2 9. 11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	NOTA N° 0233	4,000.00
TOTAL							4,750.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ORDEN DE COMPRA S/1,732.00

ORDEN DE COMPRA	PROVEEDOR	META	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	DENOMINACIÓN	CERTIFICACION PRESUPUESTAL	MONTO
379-2023	KLAR TEX EIRL	004	07	2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	NOTA N°0232	232.00
129-2023	NEGOCIOS E INVERSIONES MAYLUX SAC	010	07	2.3.13.11	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	NOTA N° 0231	608.00
592-2023	VASQUEZ PORTOCARRERO MANOLO	003	07	2.3.16.13	DE CONSTRUCCIÓN Y MAQUINAS	NOTA N° 0215	892.00
TOTAL							1,732.00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Rioja, efectuar las acciones correspondientes para el pago de las deudas del ejercicio anterior, reconocidas con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el responsable de la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.munirioja.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Dra. Juliet D. Pérez Corrales
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

C. c.

- Archivo.
- Oficina de abastecimiento
- Oficina de Contabilidad
- Oficina de Tesorería.
- Oficina de Asesoría Jurídica